Barranquilla, octubre de 2025

Señores

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Asunto: CARTA DE INTENCIÓN VINCULACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1 MUNICIPIO SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Cordial saludo,

Con la presente, manifiesto la intención de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA (TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P) de vincularse a través de un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en la interventoría integral a las obras de: Construcción sistema regional acueducto rural - etapa 1 municipio Sabanalarga - Departamento del Atlántico.

Que, LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, del orden distrital y descentralizada, constituida bajo la forma de sociedad anónima y que por los términos dispuestos por la Ley 142 de 1994 en el artículo 32, el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

Que TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P es una empresa que dentro de su objeto social tiene como finalidad la de suministrar el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Área Metropolitana de Barranquilla y en cualquier parte del país y del exterior, con calidad eficiencia, siendo sostenibles económicamente y generando un compromiso ambiental y social con la comunidad. aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos; para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla e igualmente puede desarrollar la actividad de interventoría.

Que TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P, es la empresa de servicios públicos que abastece de agua potable a más de dos millones y medio de habitantes del departamento del Atlántico a través de más de tres mil kilómetros de redes, con el fin de lograr una cobertura que garantice el acceso universal al agua potable como recurso vital. La compañía es un referente empresarial a nivel nacional y mundial en materia de operación de sistemas de acueducto, a través de la eficiencia y calidad en sus procesos.

Que, TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, en su condición como operador especializado principal en el marco su función de administración de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Barranquilla y 15 municipios del Atlántico, la misma cumple con experticia en la gestión de estos servicios, contando con la infraestructura, personal técnico y procesos necesarios para llevar a cabo la consecución del objeto conforme a esta carta de intención .

Para TRIPLE A S.A. E.S.P., la participación en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1, MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", mediante la financiación integral de la interventoría del mismo, representa una actuación alineada con su objeto social, el cual comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, principalmente en Barranquilla y otros municipios del Departamento del Atlántico.

Que así mismo la Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. se compromete a financiar en su totalidad los costos y gastos de la interventoría integral, la cual comprende las áreas técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1, MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

La ejecución de este convenio se enmarca dentro de los intereses estratégicos de la empresa, al contribuir de manera directa al fortalecimiento de la infraestructura regional de prestación de servicios públicos, lo cual no solo mejora las condiciones de vida de las comunidades rurales beneficiadas, sino que también amplía el radio de acción del sistema regional en el que TRIPLE A S.A. E.S.P. tiene interés operativo y comercial.

La inversión en la interventoría integral garantiza la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto, asegurando que los recursos públicos sean gestionados adecuadamente y que las obras cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos.

Atentamente,

RAMON HEMER REDONDO
GERENTE GENERAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.